



UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N.º 009

“Por medio de la cual se convoca a elecciones de representantes de las/os docentes, estudiantes y empleadas/os administrativas/os en los comités que operan en la Universidad de Caldas”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 99 del Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, y

CONSIDERANDO QUE

El Acuerdo 047 de 2017, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en el artículo tercero, parágrafo 3, que para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la Universidad de Caldas serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación; según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Con fundamento en lo anterior, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, estructurado bajo los principios de participación, imparcialidad, libertad, lealtad, publicidad y eficacia del voto.

El Título 6 del aludido acuerdo, desarrollado en los artículos 99 y subsiguientes, contempla la elección de representantes de docentes, estudiantes y empleadas/os administrativas/os en los comités que operan en la Universidad de Caldas.

Fundamentada en lo precedente y en atención al vencimiento de los períodos de las personas que fueron electas por la Resolución 009 del 24 de junio de 2022 y las representaciones declaradas desiertas a través de la Resolución 011 del 26 de abril de 2024, la Secretaría General como dependencia electoral de la Universidad de Caldas convoca a la elección de las siguientes representaciones:

N.º	INSTANCIA	REPRESENTACIÓN
1	Comité de Convivencia Laboral (Resolución 543 de 2007)	Una (1) representación de las/os docentes, con su respectiva suplencia. Una (1) representación de las/os empleadas administrativas, con su respectiva suplencia.
2	Comité Paritario en Seguridad Social y Salud en el Trabajo -COPASST- (Resolución 1359 de 2019)	Dos (2) representaciones de las/os docentes, con su respectiva suplencia. Una (1) representación de las/os empleadas/os administrativas/os, con su respectiva suplencia.
3	Comité de Bienestar (Acuerdo 05 de 2018 CS)	Una (1) representación de las/os estudiantes de posgrado, con su respectiva suplencia. Una (1) representación de las/os estudiantes de programas especiales, con su respectiva suplencia.



		Una (1) representación de las(os) docentes, con su respectiva suplencia. Una (1) representación de las/os empleadas/os administrativas/os, con su respectiva suplencia.
4	Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntos Salariales -CIARP- (Acuerdo 46 de 2009 CS)	Una (1) representación de las/os docentes, con su respectiva suplencia. Nota: deberán estar escalafonadas/os en las categorías de asociada o titular con vinculación de tiempo completo.
5	Comité de Gestión Ambiental (Acuerdo 17 de 2017 CS)	Una (1) representación de las/os docentes, con su respectiva suplencia. Una (1) representación de las/os estudiantes, con su respectiva suplencia.
6	Comité de Equidad y No Discriminación (Acuerdo 35 de 2021 CS)	Una (1) representación de las/os docentes, con sus respectivas suplencias. Dos (2) representaciones del personal administrativo, con sus respectivas suplencias.
7	Comité de Propiedad Intelectual (Acuerdo 08 de 2024 CS)	Una (1) representación de las/os docentes, con sus respectivas suplencias.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a las/os docentes, estudiantes y empleadas/os administrativas/os a la elección de las representaciones enlistadas a continuación:

N.º	INSTANCIA	REPRESENTACIÓN
1	Comité de Convivencia Laboral (Resolución 543 de 2007)	Una (1) representación de las/os docentes, con su respectiva suplencia. Una (1) representación de las/os empleadas administrativas, con su respectiva suplencia.
2	Comité Paritario en Seguridad Social y Salud en el Trabajo -COPASST- (Resolución 1359 de 2019)	Dos (2) representaciones de las/os docentes, con su respectiva suplencia. Una (1) representación de las/os empleadas/os administrativas/os, con su respectiva suplencia.
3	Comité de Bienestar (Acuerdo 05 de 2018 CS)	Una (1) representación de las/os estudiantes de posgrado, con su respectiva suplencia.



		<p>Una (1) representación de las/os estudiantes de programas especiales, con su respectiva suplencia.</p> <p>Una (1) representación de las(os) docentes, con su respectiva suplencia.</p> <p>Una (1) representación de las/os empleadas/os administrativas/os, con su respectiva suplencia.</p>
4	<p>Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntos Salariales -CIARP-</p> <p>(Acuerdo 46 de 2009 CS)</p>	<p>Una (1) representación de las/os docentes, con su respectiva suplencia.</p> <p>Nota: deberán estar escalafonadas/os en las categorías de asociada o titular con vinculación de tiempo completo.</p>
5	<p>Comité de Gestión Ambiental</p> <p>(Acuerdo 17 de 2017 CS)</p>	<p>Una (1) representación de las/os docentes, con su respectiva suplencia.</p> <p>Una (1) representación de las/os estudiantes, con su respectiva suplencia.</p>
6	<p>Comité de Equidad y No Discriminación</p> <p>(Acuerdo 35 de 2021 CS)</p>	<p>Una (1) representación de las/os docentes, con sus respectivas suplencias.</p> <p>Dos (2) representaciones del personal administrativo, con sus respectivas suplencias.</p>
7	<p>Comité de Propiedad Intelectual</p> <p>(Acuerdo 08 de 2024 CS)</p>	<p>Una (1) representación de las/os docentes, con sus respectivas suplencias.</p>

PARÁGRAFO. Los requisitos normativos para ostentar la calidad de representantes se encuentran en las resoluciones y acuerdos enunciados en el artículo anterior, respecto de cada comité.

ARTÍCULO SEGUNDO. El aspecto logístico del presente proceso electoral será coordinado por la Secretaría General de la Universidad de Caldas, conforme al cronograma que se indica a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1.Convocatoria.	La convocatoria será realizada a través de la publicación del acto administrativo en la página web de la Institución y se difundirá a través de medios virtuales.	12 de marzo de 2025.
2.Inscripción de candidaturas.	<p>Podrán postularse todas las personas que cumplan los requisitos establecidos.</p> <p>Las postulaciones se harán ante la Secretaría General, al correo institucional: sgeneral@ucaldas.edu.co</p>	12 al 21 de marzo de 2025.



	Se recibirán inscripciones en el formato dispuesto para tal efecto, hasta las 5:45 p.m. del último día hábil fijado. Por fuera de este término se considerarán extemporáneas y no inscritas.	
3.Verificación de requisitos de inscripción de las/os aspirantes y publicación del acto administrativo contentivo del listado de aspirantes válidamente inscritas/os.	<p>La Secretaría General verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción de las/os aspirantes y dará a conocer los resultados mediante acto administrativo. Este será publicado en la página web institucional.</p> <p>El número del tarjetón se asignará según el orden de radicación de las postulaciones ante la Secretaría General de cara a las/os candidatas/os que cumplan los requisitos para las representaciones.</p>	25 y 26 de marzo de 2025.
4.Presentación de recursos.	<p>Frente al acto administrativo que declara las/os aspirantes como candidatas/os válidamente inscritas/os o no, procederá el recurso de reposición.</p> <p>Los recursos deben radicarse en el correo institucional de la Secretaría General: sgeneral@ucaldas.edu.co</p> <p>Se recibirán recursos hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, por fuera de este término se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.</p>	27 de marzo de 2025.
5.Resolución de recursos.	Los recursos presentados oportunamente, serán resueltos por la Secretaría General mediante acto administrativo. Este será publicado en la página web institucional.	28 de marzo de 2025.
6.Período de campaña electoral.	<p>Esfuerzo organizado y competitivo que se realiza en el período que precede a la votación, hecho por las/os candidatas/os y sus colaboradoras/es para ganar el apoyo de las/os electoras/es.</p> <p>De conformidad con el art. 26 del Acuerdo 49 de 2018 -<i>Estatuto Electoral</i>, no se permitirá ningún tipo de proselitismo electoral el día de las votaciones.</p>	31 de marzo a 07 de mayo de 2025.
7.Consulta virtual / votación de los estamentos.	Consulta virtual a los estamentos desde las 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. (hora legal colombiana).	08 de mayo de 2025.
8.Declaratoria de electas/os. Publicación del acto	Con base en los resultados de la consulta y a lo establecido en el art.	09 de mayo de 2025.



administrativo que declara electos a los representaciones convocadas.	119 del Estatuto Electoral -modificado por Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2023-, mediante acto administrativo se declararán electas/os a las/os candidatas/os principal y suplente en cada una de las representaciones. Este será publicado en la página web institucional.	
9.Presentación de recursos.	<p>Frente al acto administrativo que declara electas/os a las/os representantes, procederá únicamente el recurso de reposición.</p> <p>Los recursos deben radicarse en el correo institucional de la Secretaría General: sgeneral@ucaldas.edu.co</p> <p>Se recibirán recursos hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, por fuera de este término se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.</p>	12 de mayo de 2025.
10.Decisión de recursos.	Interpuestos los recursos en debida forma y en término, se procederá a su resolución a través de acto administrativo. Este será publicado en la página web institucional.	13 de mayo de 2025.

PARÁGRAFO 1. Establecer el siguiente **cronograma de conformación de censo electoral:**

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
A. Publicación del censo provisional.	La Oficina de Gestión Humana conformará el censo electoral. El mismo será remitido a la Oficina de Planeación y Sistemas para que la información sea depurada y posteriormente publicada en la página web institucional.	21 de marzo de 2025.
B. Solicitudes de inclusión del censo provisional.	<p>Quienes no figuren en el censo provisional, pese a tener las calidades de docentes, estudiantes y empleadas/os administrativas/os podrán solicitar su inclusión a través del correo electrónico: elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co</p> <p>Los correos serán recibidos hasta las 5:45 p.m. del último día hábil determinado para ello. Fuera de este término y horario las solicitudes se considerarán extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.</p> <p>Las solicitudes deben indicar claramente el nombre de las/os interesadas/os, el número de cédula y el estamento al que pertenecen.</p>	21 de marzo a 04 de abril de 2025.
C. Respuesta a solicitudes de inclusión del censo provisional.	La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas analizará las solicitudes presentadas, validará la información de acuerdo con las bases de	07 al 24 de abril de 2025.



	datos y aplicará las adiciones y/o modificaciones precedentes.	
D. Publicación del censo definitivo.	Una vez atendidas la totalidad de las solicitudes, se procederá a la publicación del censo definitivo en la página web de la institución.	25 de abril de 2025.

NOTA: Las calidades de docente, estudiante y empleadas/o administrativas/o no son excluyentes para efectos de la votación.

La administración del correo electrónico elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co para materializar las etapas definidas en la conformación de censos, estará a cargo del Área de Sistemas de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

PARÁGRAFO 2. El día de la consulta virtual (votación) se habilitará el correo electrónico elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co con la finalidad de recibir solicitudes, reportes, requerimientos y/o peticiones de instrucciones asociadas al uso de la plataforma de votaciones. La evaluación, solución y respectivas respuestas estará a cargo del Área de Sistemas de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas con el apoyo técnico de la Oficina de Gestión Humana y el apoyo jurídico de la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO. Frente al presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los (12) días del mes de marzo de 2025

Paula Bibiana Agudelo Franco
PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria General